



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 100 DE 2025**  
**(octubre 01)**

**“Por la cual se definen jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte para el primer período académico de 2026”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 11 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General, establece como función del Consejo Académico *“Definir el número de cupos de cada uno de los programas académicos ofertados por la Universidad.”*.

Que el artículo 2.5.3.1.2. del Decreto No. 1075 de 2015 establece las condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores, teniendo como referentes los siguientes principios pedagógicos en el diseño y desarrollo de su propuesta curricular y plan de estudios: 1. La Educabilidad, 2. La Enseñabilidad, 3. La Pedagogía y 4. Los Contextos.

Que el artículo 2.5.3.1.8. del Decreto No. 1075 de 2015, establece que, con el fin de facilitar el reconocimiento por parte de las instituciones de educación superior de los saberes y las competencias desarrolladas por los educandos dentro del programa de formación complementaria, el plan de estudio de este deberá estructurarse en créditos académicos e incorporar las mediaciones pedagógicas que permitan dinamizar, entre otros, el uso de la tecnología y de las ayudas didácticas para el aprendizaje autónomo y responsable del normalista superior.

Que el artículo 11 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 (Reglamento Estudiantil) establece que la admisión *“Es el acto por el cual la Universidad selecciona a los aspirantes debidamente inscritos, con los mayores puntajes de acuerdo con las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen del estado para el ingreso a la educación superior, teniendo en cuenta los cupos y el calendario establecido por el Consejo Académico”*.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 031 del 01 de octubre de 2025, estudió la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** Definir las jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales ofrecidos en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte, para el **primer período académico de 2026**, así:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 100 DE 2025**  
**(octubre 01)**

**“Por la cual se definen jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte para el primer período académico de 2026”**

FACULTAD	CÓDIGO SNIES	PROGRAMA	LUGAR DE DESARROLLO	CUPO MAXIMO (Regulares + Especiales)
<b>CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES</b>	1690	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	VILLAVICENCIO	48
	54561	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	VILLAVICENCIO	48
	1694	INGENIERÍA AGRONÓMICA	VILLAVICENCIO	48
	116557	INGENIERÍA FORESTAL	VILLAVICENCIO	48
<b>CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA</b>	4169	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	VILLAVICENCIO	48
	4167	INGENIERÍA DE SISTEMAS	VILLAVICENCIO	96
	53880	BIOLOGÍA	VILLAVICENCIO	40
	108526	INGENIERÍA DE PROCESOS	VILLAVICENCIO	48
	108686	INGENIERÍA AMBIENTAL	VILLAVICENCIO	48
<b>CIENCIAS DE LA SALUD</b>	1693	ENFERMERÍA	VILLAVICENCIO	45
	13769	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	VILLAVICENCIO	48
	110892	FONOAUDIOLOGÍA	VILLAVICENCIO	30
	110042	FISIOTERAPIA	VILLAVICENCIO	48
<b>CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN</b>	106215	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	VILLAVICENCIO	48
	108422	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CAMPESINA Y RURAL	GRANADA	40
	106060	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	VILLAVICENCIO	45
	106059	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	VILLAVICENCIO	48
	117037	SOCIOLOGÍA	VILLAVICENCIO	30
	116417	LICENCIATURA EN ESPAÑOL E INGLÉS	VILLAVICENCIO	48
<b>CIENCIAS ECONÓMICAS</b>	13049	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	VILLAVICENCIO	96
	13049	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	GRANADA	48
	51749	CONTADURÍA PÚBLICA	VILLAVICENCIO	96
	8255	ECONOMÍA	VILLAVICENCIO	48
	20497	MERCADEO	VILLAVICENCIO	48
<b>TOTAL CUPOS</b>				<b>1238</b>

**Artículo 2°.** Establecer las siguientes disposiciones en la oferta y los cupos de admisión:

1. La oferta académica se desarrolla de manera presencial en jornada única de lunes a sábado en horario mañana, tarde o noche según lo establecido por cada programa académico.
2. El total de cupos contempla cupos regulares y cupos de admisión por categorías especiales



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 100 DE 2025**  
**(octubre 01)**

**“Por la cual se definen jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte para el primer período académico de 2026”**

establecidos en el Acuerdo Superior No. 001 de 2015, Acuerdo Superior No. 004 de 2008, Acuerdo Superior No. 009 de 2021 y Acuerdo Superior No. 007 de 2023 de la siguiente manera:

- **TRES (3) cupos** para aspirantes pertenecientes a comunidades indígenas;
- **UN (1) cupo** para aspirantes de departamentos donde no hay instituciones de educación superior;
- **UN (1) cupo** para aspirantes de municipios de difícil acceso o con problemas de orden público y municipios PDET Macarena-Guaviare y Arauca;
- **UN (1) cupo** para aspirantes reservistas de honor o veteranos de la fuerza pública;
- **UN (1) cupo** para aspirantes en situación de discapacidad;
- **UN (1) cupo** para aspirantes deportistas destacados;
- **UN (1) cupo** para aspirantes víctimas de la violencia o del desplazamiento forzado;
- **UN (1) cupo** para aspirantes pertenecientes a la población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o ROM.

3. Para los programas Administración de Empresas, Contaduría Pública e Ingeniería de Sistemas, conforme avancen los semestres, podrá realizarse unificación de grupos de acuerdo con el número de inscritos en los cursos para cada campus.

**Artículo 3°. Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 01 días del mes de octubre de 2025.

  
**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: Jeisson Rodríguez – Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico

Ajustó: JB - SG

Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica